

PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO

CONTRATO DE BECA D-21060487
DOCTORADO 2006

En Santiago de Chile, a 03 de Abril de 2006, entre la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, representada por su Presidenta, Sra. Vivian Heyl Chiappini, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Canadá N° 308, Providencia, y por la otra parte el/la BECARIO/A, cuya individualización se contiene a continuación,

BECARIO/A	:	██
RUT	:	██████████
NACIONALIDAD	:	██████
DIRECCION PARTICULAR	:	██
PROGRAMA	:	██
UNIVERSIDAD	:	██
MONTO TOTAL 1er. AÑO	:	\$ 7.000.000.- (incluye \$ 1.000.000.- por concepto de Arancel anual)
INICIO DE LA BECA	:	01 de Marzo de 2006

se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

Se concede beca a la persona antes indicada, para que realice estudios de formación de postgrado, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el recuadro.

SEGUNDO: Duración

- 2.1. La beca se otorgará por un periodo de hasta cuatro años. La renovación anual estará sujeta a la aprobación previa, por parte de CONICYT, del informe de actividades académicas presentado por el/la becario/a.
- 2.2. En aquellos casos en que el/la becario/a tenga la calidad de alumno/a regular en el programa de Doctorado, previo a la obtención de la beca, se le concederá ésta sólo por el tiempo restante para completar los cuatro años.
- 2.3. La becaria podrá suspender los estudios y la beca otorgada (sin percibir la mensualidad), con motivo de pre y postnatal y se ampliará la duración de la beca en el número de meses que ésta fue suspendida.
- 2.4. El/la becario/a deberá informar a CONICYT si finaliza su tesis y aprueba el examen de grado antes de la fecha originalmente programada para el término de la beca.



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

TERCERO: Beneficios

- 3.1. La beca consistirá en el pago al/la **BECARIO/A**, por parte de CONICYT, de un monto mensual de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos) por doce meses, que se pagarán el último día hábil de cada mes, a partir de la fecha de pago de la primera mensualidad, 31 de Marzo de 2006. Este beneficio podrá ser reajustado anualmente de acuerdo a disponibilidades presupuestarias.
- 3.2. Un monto máximo de hasta \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), correspondiente a parte del pago del arancel anual del/la becario/a, que será cancelado contra factura directamente a la Universidad, la que se hará cargo de la diferencia. Este beneficio podrá ser reajustado anualmente de acuerdo a disponibilidades presupuestarias.
- 3.3. La Beca no incluye el pago de sumas adicionales por gastos tales como matrícula, material docente, pasajes, etc., los que serán de la exclusiva responsabilidad del/la **BECARIO/A**, particularmente, la atención médica que requiera.
- 3.4. En forma extraordinaria y previa solicitud, se podrá extender el beneficio de la beca hasta por seis meses adicionales para finalizar la tesis doctoral. La aprobación de la extensión dependerá de la factibilidad real de obtener el grado académico en el periodo señalado por el/la postulante.

CUARTO: Obligaciones

El/la **BECARIO/A** contrae las siguientes obligaciones :

- 4.1. Dedicación mínima de 40 horas semanales a sus estudios de Doctorado y otras actividades académicas relacionadas con el programa, lo que deberá certificar mediante declaración jurada ante Notario, pudiendo realizar otras actividades complementarias, remuneradas o no, siempre y cuando no alteren el compromiso de dedicación. Se autorizarán sólo actividades docentes que se efectúen en la Universidad en la que el/la becario/a está realizando su Doctorado.
- 4.2. Cursar en su totalidad el programa de estudios y mantener la continuidad de éste. Cualquier suspensión o modificación al plan de estudio, debe ser conocido previamente y aprobado por CONICYT. Al inicio de cada semestre deberá presentar copia de la inscripción de las asignaturas/cursos/actividades que realizará durante dicho semestre o certificado de alumno regular en el caso que no necesite inscribirlas.
- 4.3. Aprobar, al finalizar el segundo año en el programa de doctorado (antes del 1 de marzo si inició su programa en el primer semestre o antes del 1 de agosto si inició su programa en el segundo semestre), el examen de calificación o equivalente y el proyecto de tesis, para que su beca sea prorrogada por un año más.
- 4.4. Hacer entrega en CONICYT, al término de cada año académico (plazo máximo el 15 de enero), el Informe de Actividades académicas y de investigación (resumen del trabajo de tesis realizado), si las hubiere, realizadas durante el año, adjuntando un certificado o constancia, emitido por la Dirección de Postgrado, con las calificaciones obtenidas en todas las asignaturas cursadas en el año académico informado.
- 4.5. Participar en las actividades de promoción y/o divulgación de la Ciencia y Tecnología, en sus respectivas disciplinas, que les sean solicitadas por CONICYT, en especial las actividades enmarcadas en el Programa Explora.
- 4.6. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos estipulados en el Contrato de Beca, facultará a CONICYT para **suspender de manera inmediata la entrega de los recursos** al/la beneficiario/a, teniendo éste/a un plazo de diez días hábiles para justificar el incumplimiento de dicha obligación. Si así no lo hiciera o a juicio de CONICYT la causal de incumplimiento no fuera justificada, se procederá a poner término anticipado a la beca.



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

- 4.7. CONICYT podrá suspender y poner término anticipado a la beca, si el/la becario/a reprueba el examen de calificación o equivalente, el proyecto de tesis o es eliminado del programa. La reprobación de una asignatura, durante el periodo en que se esté haciendo uso de la beca, será causal de término anticipado de ésta, independiente de que el/la Becario/a no haya sido eliminado/a del programa de Doctorado.
- 4.8. CONICYT está facultada para solicitar la restitución total de los fondos otorgados, reajustados de acuerdo a la variación experimentada por el IPC en el periodo respectivo y/o quedar impedidos para postular o participar, en cualquier calidad jurídica, en los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años, a los/las ex-becarios/as que no hayan acreditado la obtención del grado académico dentro del plazo de un año, contado desde el término del periodo de la beca.
CONICYT se reserva el derecho a aplicar ambas sanciones o sólo una de ellas.
- 4.9. Para acreditar la obtención del grado académico, los/as becarios/as entregarán en CONICYT, un ejemplar de la tesis (debe hacer mención a la beca), fotocopia de la concentración de notas y fotocopia del documento en el cual conste el grado obtenido, dentro de los 15 días posteriores a la aprobación del Examen Público.

QUINTO : Restricciones

El/la becario/a estará sujeto/a a las siguientes restricciones :

- 5.1. No podrá hacer uso de ninguna otra beca nacional, en forma simultánea o paralela a la presente, salvo autorización expresa de CONICYT, a excepción de rebaja total o parcial de aranceles o matrícula.
- 5.2. La beca de Doctorado es incompatible con otros fondos o programas financiados con recursos del Sector Público, hayan sido estos obtenidos antes de haber sido seleccionado/a con la beca CONICYT o mientras se es beneficiario/a de ésta.
Excepcionalmente, los/as becarios/as de Doctorado con beca vigente de CONICYT o MECESUP, podrán postular y/o ser beneficiarios de otras becas o programas financiados por CONICYT, que complementen la formación de los/as estudiantes en el país o en el extranjero, tales como "Beca de Apoyo para la Realización de Tesis Doctoral", "Asistencia a Congresos y Cursos Cortos en el Extranjero", "Apoyo a la Participación de Estudiantes de Doctorado en Congresos o Reuniones Nacionales de Sociedades Científicas Chilenas" o becas enmarcadas en convenios (Fulbright, DAAD, otras).
- 5.3. Deberá solicitar autorización para ausentarse del país por motivos de su programa, por periodos de más de seis meses y deberá sólo informar a CONICYT si la estada es menor a seis meses. La suma de las estadas en el extranjero no podrá exceder los 18 meses durante todo el periodo de la beca.
Durante la permanencia en el extranjero, deberá continuar cumpliendo con las obligaciones y plazos estipulados en este Contrato.
- 5.4. No podrá cambiar la Universidad elegida ni el Programa de Doctorado para hacer uso de su beca.
- 5.5. CONICYT se reserva el derecho de exigir del/la Becario/a la restitución parcial o total de los beneficios económicos pagados, respecto de quienes suspendan o abandonen su programa de estudios sin causa académica justificada, así como a quienes no cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de Becario/a, hayan adulterado sus antecedentes o informes, o no cumplan estas bases y las obligaciones y restricciones que les impone el contrato. Asimismo, podrían quedar impedidos/as de postular o participar, en cualquier calidad jurídica, a los concursos que sean financiados por CONICYT, por un plazo de tres años.



GOBIERNO DE CHILE
CONICYT

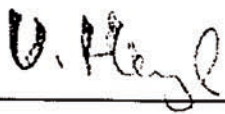
SEXTO : Resolución de Conflictos

- 6.1. CONICYT queda facultada para solicitar, en forma directa, de las instituciones o personas competentes, los antecedentes que se requieran para la administración y control de la beca.
- 6.2. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las PARTES fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y otorgan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.
- 6.3. CONICYT se encuentra facultada para interpretar y determinar el sentido y alcance de este contrato, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre su contenido y aplicación.

El presente Contrato de Beca se extiende en dos ejemplares, ambos del mismo tenor y validez quedando uno en poder del/la BECARIO/A y otro en CONICYT.



BECARIO



Presidente de CONICYT

Santiago,

03 ABR. 2006

/cam